

deberán ser completados por los asistentes a los cursos.

d.- La CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS tendrá derecho a obtener una copia del material que se entregue a los asistentes a cada acción formativa.

e.- Establecer la posibilidad de la realización de Cursos de Formación de la entidad pública PROMESA, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.

f.- El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través de la Dirección General de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. - Corresponde a PROMESA:

a.- Se compromete a ceder su aula informática ubicada en sus instalaciones de la Calle Carlos V, n.º 33, en horario de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, con trece equipos informáticos (incluido el del profesor). Durante la temporada estival y a tenor de lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de PROMESA el presente Convenio quedará suspendido hasta que se reanude la jornada completa.

b.- Se compromete a adjudicar los cursos a entidades mercantiles domiciliadas en la ciudad de Melilla, con objeto social que incluya la formación, dicha adjudicación a una entidad se efectuará al mejor proyecto mediante procedimiento público según acuerde el consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación.

c.- Se compromete a ejecutar acciones formativas dirigidas a los empleados públicos en materia informática.

d.- Se compromete a justificar ante la Consejería de Administraciones Públicas (Ciudad Autónoma de Melilla) el costo y la ejecución de los cursos. Estos costos son los que se relacionan a continuación:

a) Gastos de profesorado, a un precio máximo por hora de clase impartida de 40 euros. Los cuales se justificarán mediante la aportación de la nómina y seguros sociales del profesor o el oportuno contrato mercantil (con aportación de los seguros de autónomos correspondientes o documento equivalente), junto con el justificante de pago.

b) Material Didáctico, que incluirá como máximo un Libro especializado sobre la materia en cuestión,

gastos de papelería, consumibles de los equipos informáticos, los cuales deberán ser primeramente presupuestados, y posteriormente justificado mediante aportación de factura, por importe máximo alumno de 60 euros.

c) Un 5 % de la cantidad presupuestada en concepto de gastos de difícil justificación.

e.- Establecer la posibilidad de realización de Cursos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.

f.- Se compromete a entregar a la Consejería de Administraciones Públicas la memoria resumen elaborada por la entidad adjudicataria, de cada una de las acciones formativas que se realicen.

Cuarta.- Financiación.- La Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla aportará como cantidad máxima DOCE MIL EUROS (12.000 EUROS). Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria, 2004 03 32100 16300 "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO", Informe de Crédito número 200400026780, de 31 de marzo de 2003.

El presente convenio de colaboración no supondrá costo directo alguno para PROMESA.

Quinta.- Forma de pago.- La Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante una transferencia a PROMESA, mediante Orden del Excmo. Consejero de Administraciones Públicas, a justificar.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá la duración que suponga la ejecución de la diversas acciones formativas, que en todo caso deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2004.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de PROMESA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Ámbito del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del